

**ENERO 1º**—En Cabildo de elecciones son elegidos alcaldes ordinarios Diego Sarduí, “el mozo”, y el capitán Andrés de Loyola; regidores anuales, Roque Cortés, Bartolomé Guijarro y Juan de Ortueta; alcaldes de la santa hermandad Nicolás Manso de Contreras y José Hernández. Se les entregaron las varas.

2.—D. Juan Ortueta es nombrado procurador general.

Se pagó al regidor D. Andrés Rubio, cuarenta y tres pesos por la defensa de los derechos de este ayuntamiento contra el de Pueblo Nuevo (Santa Clara).

Se pregona el bando del procurador Ortueta sobre las pesas, caminos, calles, pozos, visitas a las tiendas, etc. He aquí copia literal del mismo:

«Juan de Ortueta vecino Regidor y Procurador General de esta Villa y su distrito como más y mejor combenga al bien y utilidad de ella ante Us. pareso y digo que su buen gobierno y que vivamos con la seguridad posible y quietud entre sus vecinos es necesario atender á los Capítulos que en este escrito van expresados poniendo en ellos la ejecución que combenga.—Lo primero es que se pongan en las guardias personas vigilantes y no la bayan hacer los de poca edad y entendimiento á lo que se ha practicado en razón del tiempo y días que cada vecino debe hacer la guardia no es bien que todos corran por un parejo que los unos puedan hacerla de diez días y los pobres de ocho días pues hay bastante personas en la Republica y que sabrán que en el abasto y pesa de la carnicería se tenga mandado el que no falta porque en estos días y tiempo que ha pasado se ha experimentado que en muchos días y señalados como se ha visto y en las mismas Pascuas á faltado el no haber á donde ir abuscar un peso de carne ni fresca ni salada y no sepuede decir, es por falta de poseesiones y erianza pues (abundantes) hay bastantes en esta jurisdicción y también se debe llevar á debida egecución el que se reciva por razón de moneda y como se ha acostumbrado velas, casabe y jabón que es lo que socorre á los pobres por no tener moneda que llevar á la carnicería para comprar el sustento y este mesmo se debe hacer y egecutar con los que traen el sustento—Que los caminos de la jurisdicción se habran y limpien sin dilación de tiempo por estar de partida y de saber de estas partes y lugares á la visita del Ilustrísimo Sor. Obispo de esta Isla y no es bien los halle serrados y con malos pasos—Que se limpien y desmonten las calles y todo lo que hace Pueblo. Y se serquen los pozos que puedan hacer daño—y los perros que se suben de hacer ruido en el lugar les saquen y tengan en sus haciendas sus dueños que con esto si la guardia avisa de alguna novedad con las armas que se dispara se oirá y estaremos con el cuidado que combiene—Que las pesas y balanzas con que se pesa la carne y tortuga se reconozcan y bean su fidelidad para que cada uno lleve lo que está mandado dar y no tengan el escrupulo de que les den menos—Que se hagan las visitas ordinarias de tiendas para que se les conoscan las varas y medidas y no halla fraude en lo referido—Por tanto y lo demás que combiene al bien público de esta Villa que aquí por espreso. A V. S. Pido y suplico manden hacer y egecutar según y como llevo pedido en bien y utilidad de esta Republica que será justicia y en lo necesaria, etc.—Juan de Ortueta.»

**ABRIL 26.**—Sobre licencia pedida por el alcalde Sarduí; se le comunica al capitán general para que diga quien le sucede.

**AGOSTO 1<sup>o</sup>**—El capitán general Torres de Ayala dispone que se retiren las poblaciones de ganado del paso del "rio Hatibonico" á una legua de distancia de las haciendas de Bartolomé Manso de Contreras.

El mismo capitán general condenó á Isabel Sánchez Cortés en setenta ducados por difundir voces difamatorias contra Salvador Hernández de Medina. Dió sentencia «el capitán de Infantería española y Cap. Gral. antes citado y también condenó á Francisco Sánchez Cortés y á José de Guevara por lo mismo y por intentar fugarse de la prisión.»